

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas
N° 12 -2019-PRONIS

Lima, 22 MAR 2019

VISTOS:

El Informe de Certificación de Crédito Presupuestario N° 294-2019-PRONIS/UPPM-ETP, el Informe Técnico N° 007-2019-MINSA/PRONIS/UAF/SUC y el Memorando N° 67-2019-MINSA/PRONIS-UGIR;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17.3 del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo entre ellos, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, asimismo el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva señalada precedentemente, también se considera a la Resolución Administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio; o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en el mismo sentido, el literal f) del numeral 6.2.5. "Viáticos por comisiones de servicio no programadas", de la Directiva N° 001-2018-PRONIS-UAF aprobado con Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 019 – 2018-PRONIS, denominada "Lineamientos y Procedimientos para el Uso y Reposición del fondo fijo para Caja Chica 2018 del Programa Nacional de Inversiones en Salud", señala



que los viáticos deben ser otorgados con cargo a la Caja Chica antes del inicio de la comisión de servicio; no obstante, si por razones debidamente justificadas no fuese posible entregar el viático antes del inicio de la comisión o ésta se hubiera extendido por un tiempo mayor al previsto, el gasto será atendido a través del reembolso de viáticos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, mediante el Memorando N° 067-2019-MINSA/PRONIS/UGIR; se dio inicio al trámite de reembolso de S/. 243.00 (Doscientos Cuarenta y tres con 00/100 Soles) a favor del Lic. Oscar Fermín Honorio Berrocal Chunga, por la comisión de servicios para la cobertura de actividades y registro de imágenes en Piura, que terminaba el 25 de enero pero terminó el 26 de enero de 2019;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2019-MINSA/PRONIS/UAF/SUC de fecha 14 de marzo del 2019, el Jefe de la Sub Unidad de Contabilidad informa a la Unidad de Administración y Finanzas que de la revisión de los documentos presentados por el Lic. Oscar Fermín Honorio Berrocal Chunga, se verifica que a la solicitud de la Coordinación General amplió su viático por un día más, el 26 de enero de 2019, por la necesidad de cobertura de actividades y registro de imágenes de Piura. Por tanto, concluye que corresponde atender la solicitud autorizando el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio por el importe S/ 243.00 (Doscientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe de Certificación de Crédito Presupuestario N° 294-2019-PRONIS/UPPM-ETP de fecha 18 de marzo del 2019, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la Certificación de Crédito Presupuestal N° 653, Específica de gastos 2.3.21.22 "Viáticos y asignaciones por comisión de servicio" de la Meta Presupuestaria 0112 "Gestión de Proyectos de Inversión", con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto ascendente a S/. 243.00 (Doscientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles), conforme lo señala en el citado informe;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y, la Directiva N° 001-2018-PRONIS-UAF aprobado con Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 019 – 2018-PRONIS "Lineamientos y Procedimientos para el uso y reposición del fondo fijo para Caja Chica 2018 del Programa Nacional de Inversiones en Salud"; y con la visación del Jefe de la Sub Unidad de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos a favor del Lic. Oscar Fermín Honorio Berrocal Chunga, identificado con D.N.I. N° 70429103, con motivo de la ampliación de comisión de servicios en Piura por la suma de S/. 243.00 (Doscientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles).

Artículo 2.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 de la Unidad Ejecutora N° 125 Programa Nacional de Inversiones de Salud, Específica de gastos 2.3.21.22 "Viáticos y asignaciones por comisión de servicio" de la Meta Presupuestaria 0112 "Gestión de Proyectos de Inversión", con cargo a la Fuente



Artículo 2.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 de la Unidad Ejecutora N° 125 Programa Nacional de Inversiones de Salud, Específica de gastos 2.3.21.22 "Viáticos y asignaciones por comisión de servicio" de la Meta Presupuestaria 0112 "Gestión de Proyectos de Inversión", con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 320.00 (Trescientos Veinte y 00/100 Soles).

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a los responsables de la Sub Unidades de Contabilidad y Tesorería para conocimiento y que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese


Lic. Renato R. García Arribasplata
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UIF 125 - PRONIS



